COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 059 – CMNC -2026

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SUCRE – CAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. **DATOS GENERALES DEL PROCESO**

No. de proceso:	**059 – CMNC -2026**
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, DIRIGIDO A EMPRENDEDORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.,*** según las siguientes especificaciones**:**

CONTRATAR SERVICIO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE CAPACITACIONES E INCENTIVOS A EMPRENDEDORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA			
ÍTEM	**Descripción**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Brindar una capacitación dirigidos a emprendedores del Municipio de Sucre en transformación digital para pequeños emprendedores, sostenibilidad e innovación, que abarque temas tales como: uso de herramientas digitales para mejorar tu negocio, creación de catálogos digitales y tiendas virtuales	capacitación	1
2	Brindar capacitación dirigido a emprendedores del Municipio de Sucre, en temas de Formalización Empresarial y Creación de Negocios, que abarque tremas tales como: Diferencias entre persona natural comerciante y persona jurídica, pasos para formalizar un negocio en Colombia, Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio competente, Selección de la actividad económica y código CIIU, Consulta del nombre comercial y establecimiento de comercio.	capacitación	1
3	Brindar capacitación dirigido a emprendedores del Municipio de Sucre, en temas de innovación aplicada al emprendimiento, comercio electrónico y nuevos mercados, que abarque temas tales como: Comercialización por redes sociales, Medios de pago digitales, Atención al cliente por canales virtuales, Estrategias para ampliar los mercados de los productos municipales.	capacitación	1
4	Entrega de reconocimiento con enfoque en emprendimiento Gastronómico y Turístico, que conste de un certificado impreso en Papel de seguridad o cartulina de alta calidad, impresión a color, diseño institucional, firma de autoridad competente, al emprendedor por su contribución al desarrollo económico local.	unidad	80

	5	**Almuerzo:** especial, que consta de entrada + 180 gramos de proteína animal (carne de res o cerdo, pollo, pescado) + 200 gramos de arroz + 50 gramos de ensalada pueden ser dulce o salada, mas bebida de jugo natural.	unidad	80
	6	**refrigerios:** que contiene bebida (jugo) y porción de torta en empaque individual o Sándwich	unidad	80
	7	**Sillas:** Alquiler de sillas plásticas de fácil organización que permitan el descanso y confort de los asistentes	unidad	80
	8	**Mesas**: mesas puestas en el sitio del evento totalmente vestidas, con manteles, color de los manteles a convenir con el supervisor.	unidad	15
	9	**Sonido**: Sonido que Costa de dos (2) cabinas activas de 15 pulgadas con capacidad de frecuencia de 50HZ-18KHZ,Max sound leve de 120dB,Dispersion 90x40,Imput impedence balanced:20K Unbalanced 10K y tone adjustrenge de +12dB más un (1) bajo complementario de 300 w de salida. Ademas incluya consola (audio mixer AD-12UX) con las siguientes caracteristicas que permite mezcla principal de 20Hz-60kHz más atenuador de mezcla de - 86.5 dBu y frecuencia de respuesta de de 20Hz a 60kHz (Todo en UNO), Incluye además cinco micrófonos completos para voces SV200 con sus respectivas bases y computador portátil con disponibilidad de música variada para amenizar el evento.	unidad	1

A. Alimentación:

El operador logístico deberá entregar en el sitio donde se desarrollarán los eventos deportivos los almuerzos y refrigerios señalados en las especificaciones técnicas, servidos con todos los estándares de calidad e higiene, acorde con la programación establecida para los mismos.

B. Calidad del Servicio:

El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del servicio logístico. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes o servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de hacer efectiva la respectiva garantía.

C. Calidad y Presentación de los Bienes y/o Elementos:

Los bienes a que haya a lugar a suministrar dentro de la prestación del servicio deberán estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado, optima presentación y no remanufacturados.

Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** de la presente anualidad**,** termino contabilizado a partir de la fecha indicada en el acta inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que sea cumplido con anterioridad. La ejecución del objeto contractual deberá efectuarse en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, en el sitio indicado previamente por el supervisor designado para el contrato, o donde sea necesario que se desplace

	el contratista para cumplir el objeto. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Municipio de Sucre será el domicilio principal.
CDP:	Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **702,** expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	350201200		
DENOMINACIÓN	Proyectos de innovación cofinanciados		
CDP	702	**VALOR DEL CDP:**	$10.390.000
FECHA DE EXPEDICION	01/10/2026	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2026

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	JOSE IGNACIO DELGADO NAVIA
NIT:	No Aplica
Representante legal:	No Aplica
Identificación:	1.063.811.956 de Timbío
Dirección:	Barrio Estudiantil Sucre Cauca
Correo electrónico:	Comercializadoramonacojm@gmail.com
Valor de la propuesta:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.2900.000) M/CTE**, incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión.
Valor Total de la Aceptación de Oferta	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.2900.000) M/CTE**, incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión.
Detalle de la propuesta:	El detalle de la propuesta se encuentra en el Formulario 1 parte integral de la presente aceptación de oferta.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la siguiente manera: A. Un Único Pago pago correspondiente al valor total de contrato previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato Los anteriores pagos tendrán lugares previa observancia de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC – Programa Anual Mensualidad de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social • Numero de Nit. • Entidad Financiera • Número de cuenta • Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

	b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **c.** Planilla de pago de seguridad social, tratándose de persona natural o Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **d.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. A cargo del Supervisor del contrato: **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	No obligatoriedad de garantías. En la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, la entidad es libre de exigir o no garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto No. 1082 de 2015 y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Sucre, Cauca, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.
Obligaciones del contratista:	Específicas: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas

	en la respectiva aceptación de oferta: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad **b)** Garantizar la inocuidad, el transporte y la entrega de los alimentos solicitados para la atención de los distintos eventos, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato. **c)** Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes y/o servicios que efectúe el supervisor del contrato. **d)** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **e)** Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. **f)** Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la entrega de los bienes, que afecte cualquier aspecto y/o condición establecida por entidad. **g)** Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-. **h)** Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia. **i)** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca se obliga a: **a)** Constituir el Registro Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor

	total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción de este. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como **Secretaria de Planeación e Infraestructura**, del Municipio, Cargo que en la actualidad desempeña la señora **CAROLINA GASCA MUÑOZ**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado
CARLOS RUBER MORA MORA
Alcalde Municipal

Proyectó:	Yuri Danyely Guamanga Pérez	**Cargo**	Abogada Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Yuri Danyely Guamanga Pérez	**Cargo**	Abogada Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***